

MINUTA, 15ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2012

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con quince minutos del día dos de febrero de dos mil doce, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil doce, la cual fue convocada con fundamento en el artículo 39 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Asistieron los integrantes de la Comisión, Consejeras Electorales, Beatriz Claudia Zavala Pérez y Carla Astrid Humphrey Jordan; el Consejero Electoral, Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de Presidente de la misma, también; el Secretario Ejecutivo, Bernardo Valle Monroy y José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos en calidad de invitados; además el Secretario Técnico de la Comisión, Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Verificado el quórum para sesionar de conformidad con lo previsto en los artículos 37 del Código; 40, 55 y 56 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión pidió al Secretario Técnico pusiera a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día, siguiente:

1. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Minuta correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el treinta y uno de enero de dos mil doce.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se ordena la integración de los expedientes, se decreta el INICIO de los procedimientos especiales sancionadores, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar los mismos en el Libro de Procedimientos con las claves alfanuméricas:

- 2.1 IEDF-QCG/PE/022/2012; e
- 2.2 IEDF-QCG/PE/023/2012.

Sin comentarios los integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día. Acto seguido, se procedió a su desahogo conforme a lo siguiente:

1. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Minuta correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el treinta y uno de enero de dos mil doce.

El Secretario Técnico de la Comisión mencionó que se recibieron observaciones de forma por parte de la oficina de la Consejera Beatriz Claudia Zavala Pérez, mismas que ya se encontraban en el cuerpo del documento.

Al no haber más comentarios, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/36-15ª.Ext./2012.- Se aprueba el Proyecto de Minuta correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el treinta y uno de enero de dos mil doce. Lo anterior con las observaciones de la Consejera Electoral, Beatriz Claudia Zavala Pérez.

2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se ordena la integración de los expedientes, se decreta el INICIO de los procedimientos especiales sancionadores, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar los mismos en el Libro de Procedimientos con las claves alfanuméricas:

- 2.1 IEDF-QCG/PE/022/2012; e
- 2.2 IEDF-QCG/PE/023/2012.

El Secretario Técnico informó que se habían recibido observaciones por parte de la Presidencia de la Comisión respecto del expediente identificado con la clave PE/022/2012, en el sentido de incluir el plazo de 48 horas para el cumplimiento de las medidas, así como la instrucción a las Direcciones Distritales para verificar el acatamiento de las mismas. Además, se sugirió añadir el apercibimiento en términos de la fracción III del Artículo 12 del Reglamento de trámite para sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos.

Del mismo modo, informó que se recibieron observaciones por parte de la oficina de la Consejera, Beatriz Claudia Zavala Pérez, a efecto de precisar que el plazo para retirar la propaganda por parte de la legisladora había fenecido el 20 de enero del año en curso, así como ordenar el contenido de punto de acuerdo VI y VII y, finalmente en la página 14 profundizar respecto de la racionalidad que sigue el Artículo 14 del Reglamento que Regula el uso de Recursos Públicos, Propaganda Institucional y Gubernamental.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan, señaló que en el expediente identificado con la clave IEDF-QCG/PE/022/2012 en la página 11, se indica que la publicidad se materializa en bardas, módulos, gallardetes, pero a su parecer, no se denuncia en bardas, por lo que solicitó revisarlo y en su caso quitarlo.

Mencionó que dentro del expediente existía una constancia de inspección a una página de Internet de la Jornada, pero que dentro del razonamiento no se menciona.

La Consejera Electoral, Beatriz Claudia Zavala Pérez, indicó que en el expediente identificado con la clave IEDF-QCG/PE/023/2012, el probable responsable era el Presidente de un Consejo Ciudadano y, a su parecer, en el acuerdo se le trataba como si fuera un servidor público. En este sentido preguntó ¿cuál era la razón de iniciar un procedimiento por promoción personalizada respecto de una persona que no era servidor público?

El Titular de la Unidad Técnica de Asunto Jurídicos, mencionó que el razonamiento se sustentaba en lo establecido en el Artículo 13 y 38, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, de modo que, en materia de actos de precampaña y dada la naturaleza de la publicidad que se tuvo a la vista, se ponderó la imagen del Presidente de dicho Consejo en la publicidad y en los espectaculares, incluso en los hipervínculos de internet denunciados.

Indicó que con independencia de que en el fondo se viera la naturaleza, no sólo del órgano, sino del sujeto, ésta podía ser materia de imputación, por lo que, a su parecer no existía una razón para permanecer dentro de las medidas cautelares con esa propaganda desplegada, ya que incluso ella se ubicaba únicamente en la Delegación Miguel Hidalgo, en donde esta persona tenía su sede.

La Consejera Electoral, Beatriz Claudia Zavala Pérez, mencionó que ante estas situaciones se deberían de fijar límites desde el inicio de los procedimientos, indicó que ya se había visto un asunto similar de un presunto responsable y ahí no se habían dictaminado medidas cautelares. Cuestionó que si la persona no era servidor público se le podía aplicar promoción personalizada en la investigación ó si se abrirían todos los procedimientos, bastando con que lo señalaran los quejosos.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan, mencionó que a su parecer el asunto se trataba de dirimir el uso de recursos públicos, indicó que no se podía hablar de promoción personalizada porque eso atañía solamente a servidores públicos, pero sí se debía investigar el uso indebido de recursos.

El Presidente de la Comisión, sugirió que en el acuerdo, se incluyera el argumento que se desprende en la página 6 del Acuerdo de la Comisión Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en donde se resuelven todas las solicitudes de registro de las precandidaturas de ese partido, en donde, para el caso de las jefaturas delegacionales que fue publicado el 31 de enero, se incluye en la página de internet el ciudadano que está denunciado con el folio 130, con la solicitud de su registro como aspirante de la precandidatura a una jefatura delegacional.

El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos señaló que coincidía con lo expuesto por los Consejeros, ya que hasta el momento se contaba únicamente con las evidencias que aportaba el quejoso, además de que existían recursos aportados por parte de la Oficialía Mayor al Consejo y dada la naturaleza de éstos, obligaba a que se considerara su uso, a efecto de no promocionar las actividades del propio Consejo.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan, indicó que le habían remitido dos versiones del mismo documento y pidió que en lo sucesivo sólo se le enviara una; mencionó que entregaría observaciones para que fueran integradas a los documentos y mostró su preocupación, porque en éstos se hablaba de ordenar el retiro de bardas y lonas, y lo que se denunciaba eran dos espectaculares y propaganda. Pidió tener cuidado con la redacción.

El Presidente de la Comisión pidió tener cuidado con la documentación que se turna.

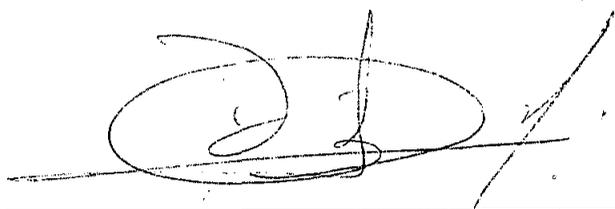
La Consejera Electoral, Beatriz Claudia Zavala Pérez, mencionó que en relación con el tema de recursos públicos, se tenía que abrir una línea de investigación, pero a su parecer no se ubica en el supuesto de promoción personalizada, como entendía el concepto. Indicó que

era obligación de esta autoridad calificar los hechos y darle el cauce para el inicio del procedimiento; y al quejoso sólo le correspondía darlos.

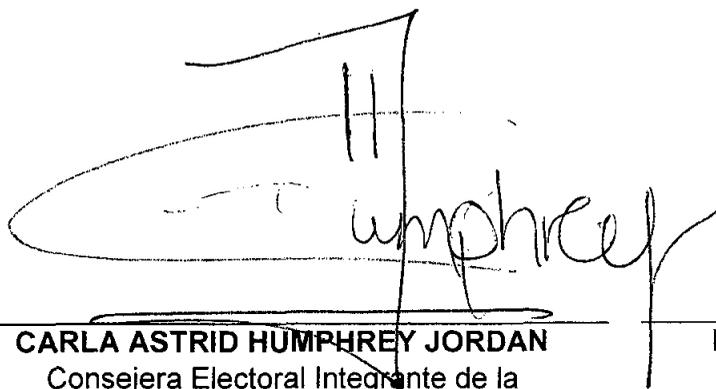
Al no haber más comentarios, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/37-15^a.Ext./2012.- Se aprueban los Proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se ordena la integración de los expedientes, se decreta el INICIO de los procedimientos especiales sancionadores, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar los mismos en el Libro de Procedimientos con las claves alfanuméricas IEDF-QCG/PE/022/2012; e IEDF-QCG/PE/023/2012. Lo anterior con las observaciones de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión; en especial, señalando que en el expediente IEDF-QCG/PE/023/2012, la conducta sancionable no sea la promoción personalizada del presunto responsable.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del jueves dos de febrero de dos mil doce, se dio por concluida la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce los Consejeros Electorales que participaron en la misma, asistidos por el Secretario Técnico.



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Presidente de la Comisión Permanente de
Asociaciones Políticas



CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas



BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas